



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS

(H u e l v a)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2013.

En la Villa de Calañas, siendo las 9,00 horas del día 23 de diciembre de 2013, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los Señores Concejales abajo consignados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistido por mí, la Secretaria-Accidental, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria legal.

Alcaldesa-Presidenta:

Dña. Ana del C. Romero Romero

Concejales:

D. Tomás F. Romero Fernández.

D. Gregorio Hidalgo Alamillo.

D. Francisco José Romero Rico.

Dña. Belén Márquez Romero

Dña. María Isabel García Díaz.

D. Mario Peña González.

D. José Manuel Borrero Barrero.

D. Mario Merino Casto

Dña. Ingrid Jarillo Yanes.

D. José Domínguez Martín

Secretaria-Accidental:

Dña. María Teresa Gómez Brioso.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO: APROBACIÓN CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA ZARZA-EL PERRUNAL POR SEGREGACIÓN.

Toma la palabra el Sr. Romero Rico, diciendo:

Hoy es un día importante para este Ayuntamiento, para el Municipio de Calañas y muy importante para la Entidad Local Autónoma de La Zarza-Perrunal.

También es un día especial para mí, Concejales del Grupo Socialista de este Ayuntamiento y zarceño. Y en primer lugar, le doy las gracias a mis compañeros de grupo por haber confiado en mí la defensa de este importantísimo punto del Orden del Día, quizás de los más importantes que se hayan tratado en este Salón de plenos en la historia de este Municipio.

Hoy, se culmina a nivel municipal un largo trayecto que se inició hace 50 años, la reivindicación de todos los zarceños de tener un Municipio propio. La primera reunión que celebró la Comisión Pro Independencia creada en La Zarza, se celebró el 13 de enero de 1963, de la que surgió la primera petición al Ayuntamiento de Calañas de independización de La Zarza, solicitud que fue denegada por este Pleno el 28 de febrero de ese mismo año. Por cierto, momento en el que La Zarza tenía más habitantes que Calañas y de toda índole eran propicias para esta segregación y en el que este Ayuntamiento prácticamente desoía las numerosas quejas de los habitantes de La Zarza y de El Perrunal.



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

Ha sido un trayecto largo y muy trabajado por compañeros socialistas a lo largo del período democrático, y que fue consiguiendo determinados logros en todo este período, el cambio de nombre de Silos de Calañas a La Zarza, la creación de la Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de La Zarza-El Perrunal de 30 de marzo de 1993, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la aprobación de la delimitación territorial el 5 de junio de 1997 por Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, cambio de denominación a E.L.A. y por tanto con plena autonomía con respecto al Ayuntamiento, la cesión de la totalidad del patrimonio del Ayto. de Calañas a la ELA La Zarza-El Perrunal en marzo de 2003, y todo, con una ley anterior en la que las condiciones para la segregación eran imposibles, dado que se exigía tener más de 2500 habitantes y estar a más de 10 km del núcleo matriz. Por fin, damos un paso más, y es el último a nivel Municipal, traemos a aprobación de este Pleno la segregación del nuevo Municipio acogiéndonos a la Ley de Autonomía Local de Andalucía, de 11 de junio de 2010, y concretamente a su artículo 93.2, en el que se indica como base de la segregación la conformidad expresa, acordada por mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento que sufre la segregación; además, de concurrir una serie de circunstancias, las cuales, después de haber sido analizadas por los equipos de gobierno de este Ayuntamiento y de la ELA La Zarza-Perrunal, consideramos que concurren.

Por tanto, finalizamos en este acto la fase Municipal y se inicia el expediente administrativo, que conlleva la verificación por parte de la Dirección General de Administración Local, tendente a recabar datos objetivos y dictámenes técnicos de organismos informales, si efectivamente es viable nuestra pretensión.

Quiero felicitar a los compañeros de la Junta Vecinal de la ELA La Zarza-El Perrunal por la labor realizada en la confección de la Memoria que será aportada junto al acuerdo que hoy tomaremos y al resto de documentación que debemos aportar cumpliendo con el artículo 96 de esta misma Ley.

Cumplimos en este acto también con uno de los puntos de nuestro compromiso electoral, de nuestro programa electoral y punto fundamental de los socialistas de La Zarza, con el apoyo desde el primer momento de los compañeros de Calañas.

Por tanto, y después de lo expuesto, paso a leer el acuerdo a tomar en este punto único del Orden del día:

A requerimiento de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, Dirección General de Administración Local, en lo referente a la tramitación procedimental de las iniciativas de creación de nuevos municipios, cuya regulación se especifica en el Título VI de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (BOJA nº 122, de 23 de junio de 2010), para incoar un procedimiento de segregación de un núcleo poblacional, ha dotado de legitimación al Ayuntamiento en cuyo término municipal radique el nuevo municipio, para que a través del pronunciamiento del Pleno del Ayuntamiento, y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de Concejales de la Corporación (artículo 47.2.a de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 95.1.a) de la Ley 5/2010, se apruebe que en este núcleo poblacional concurren las circunstancias relacionadas en el artículo 93.2 (Ley 5/2010), sobre la segregación de términos municipales.



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

Primero: Aprobar el inicio de procedimiento de segregación de los núcleos poblacionales de La Zarza y El Perrunal sito en el Término Municipal de Calañas al reunir los requisitos establecidos en el artículo 93.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y, en consecuencia adoptar la iniciativa para la creación del nuevo municipio de LA ZARZA-EL PERRUNAL por segregación del término municipal de Calañas, estando la capital del nuevo municipio en la localidad de La Zarza (Huelva), y siendo su delimitación territorial la obrante en la memoria y planimetría existente en el expediente, la cual es fruto del consenso adoptado por los representantes de todos los núcleos de población (Calañas, La Zarza y El Perrunal).

Segundo: Remitir el expediente administrativo con certificación del presente acuerdo a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, Dirección General de Administración Local, así como toda la documentación elaborada en fase municipal sobre este asunto, prevista en el artículo 96 (Ley 5/2010), a fin de que por la misma, tras los trámites que resulten pertinentes, se acuerde la aprobación de la creación del nuevo municipio por segregación.

Toma la palabra el Sr. Peña diciendo buenos días a todos, y en especial a las personas de fuera. Desde este Grupo Popular no podemos votar esta propuesta, puesto que no sabemos si los Concejales son conscientes de lo que se plantea. Según la documentación que tenemos, pensamos que hay algún tipo de error, ¿se vota el inicio del expediente o su continuación?. El Grupo popular ha manifestado siempre su predisposición a la segregación, tanto en nuestra campaña electoral como mediante la presentación de la moción a favor de la ELA en sesión plenaria.

No hemos visto el expediente y, por tanto, no podemos votar. La mayoría absoluta no pelagra, si nos abstenemos. No podemos votar un expediente que no hemos visto, no conociendo si cumple o no lo requerido: memoria, cartografía, delimitación, etc. Creemos que debería existir un grupo mixto de trabajo para su elaboración.

Queremos que entendáis nuestra postura de abstención, aunque hay libertad de voto para cada uno de los Concejales.

Repito que no sé si ese expediente existe, no lo hemos visto, y no sé si los Concejales socialistas lo han llegado a ver. No entiende porque no se nos ha dado traslado anteriormente del mismo.

El expediente debe iniciarlo el Ayuntamiento y no la Entidad Autónoma; expediente que al parecer está completo, pero del cual no tenemos conocimiento.

Vuelve a repetir que esta postura de abstención no supondría ningún problema para su aprobación. Debería haberse convocado una reunión extraordinaria y no una comisión informativa.

Interviene el Sr. Romero para decir que esperaba esta respuesta, pero igualmente le asombra. Se vuelve a repetir la historia en la cual la derecha de Calañas no quiere aprobar la segregación.

Celebramos el pleno para aprobar el “inicio del procedimiento” para la segregación, al considerar el Equipo de Gobierno junto con la Junta Vecinal, que



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

concurrir las circunstancias exigidas en el artículo 93.2 de la LAULA, para lo cual no creo que fuera necesario más de lo que hoy se está comunicando y sometiendo a aprobación. O se está o no se está con esta decisión, y el grupo socialista, que además tiene la mayoría para adoptarlo, está.

El resto de documentación a aportar, es la que obra en este expediente remitido desde la ELA y a la que se complementará con otros documentos exigidos en el artículo 96 de la Ley.

El art. 93.2, determina las circunstancias exigidas y si el grupo popular, que me imagino que habrá estudiado la misma desde la convocatoria de Pleno deberá expresar su aprobación o no a lo que se propone.

La documentación a aportar, más la que sea requerida por la Dirección General de Administración Pública será la que determine finalmente la culminación del procedimiento y estará a vuestra disposición en Secretaría y a cuantas consultas estiméis convenientes, pero esto ya es otro asunto. Hoy el asunto es segregación, si o no.

En cuanto a la creación de una Comisión mixta se haría por Decreto, puesto que no requiere su aprobación en el Pleno.

Hace dos meses que estamos recopilando documentación para el inicio del procedimiento.

El Sr. Peña pide que se lea lo que se pretende aprobar en el pleno.

El Sr. Romero lee el escrito remitido por parte de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, Dirección General de Administración Local en el cual se dice que: en lo referente a la tramitación procedimental de las iniciativas de creación de nuevos municipios, cuya regulación se especifica en el Título VI de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, para incoar un procedimiento de segregación de un núcleo poblacional, ha dotado de legitimación al Ayuntamiento en cuyo término municipal radique el nuevo municipio, para que a través del pronunciamiento del pleno del Ayuntamiento, y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de Concejales de la Corporación se apruebe que en este núcleo poblacional concurren las circunstancias relacionadas en el art. 93.2 sobre la segregación de términos municipales.

El Sr. Peña continúa diciendo que no sabe si verdaderamente cumple o no los requisitos exigidos en la ley, que si el expediente existe el no tiene constancia del mismo y por tanto no tienen ni voz de voto en este asunto. No entiende porque no se les ha informado con anterioridad y por que no se ha creado una comisión mixta para dicho asunto. Y si se ha creado ¿cuándo?. No pueden votar algo que no se ha informado de ninguna manera a su grupo, aunque duda que los Concejales socialista tengan conocimiento de ello. No van a votar nada que no conozcan puesto que eso sería prevaricación. No sé si la "carpetita negra" es o no el expediente de inicio de segregación de la entidad. Exigimos un mínimo de responsabilidad, puesto que si alguien está incumpliendo algo, sois ustedes y no, nosotros. Creo que la mayoría de los habitantes de la Zarza no tienen conocimiento de lo que aquí se está haciendo. Dice que ya se imaginaba nuestra respuesta, ¿qué haría Ud. si no tuviera conocimiento previo?, ¿qué



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

votaría?. Esto no se hace así, no comprendo porque no ha habido comisión informativa con anterioridad

La Sra. Secretaría acctal, aclara que, en la documentación que entregó en la convocatoria del pleno, se indicaba la aprobación del expediente administrativo tramitado..... Y lo que debería decir es: aprobación del inicio del procedimiento de segregación.....

El Sr. Romero vuelve a decir que se trata de aprobar el inicio del expediente, y que nadie le había pedido la memoria. El Grupo municipal no le ha informado sobre esta iniciativa, puesto que consideramos que los requisitos se cumplen.

El Sr. Peña insiste en que no ha visto nada y que no puede saber si cumple o no los requisitos.

Repite el Sr. Romero que cumple todos los requisitos exigidos. La rapidez en aprobar el inicio del expediente es que, puede que se modifique la LAULA, y ello impida que se inicie el expediente de segregación.

Concluido el debate, y tal como establece el art. 102.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Grupo Municipal Socialista se solicita que la votación se realice nominalmente. Sometida esta solicitud a votación para su aprobación, y aprobándose por unanimidad, se procede a la votación nominal, obteniéndose el siguiente resultado.

CONCEJAL AYTO. DE CALAÑAS	SI	NO	ME ABSTENGO
BORRERO BARRERO, JOSE MANUEL	X		
DIAZ GARCIA, MARIA ISABEL	X		
DOMINGUEZ MARTÍN, JOSÉ	X		
HIDALGO ALAMILLO, GREGORIO	X		
JARILLO YANES, INGRID	X		
MARQUEZ ROMERO, BELEN	X		
MERINO CASTO, MARIO	X		
PEÑA GONZALEZ, MARIO	X		
ROMERO FERNANDEZ, TOMAS FRANCISCO	X		
ROMERO RICO, FRANCISCO JOSE	X		
ROMERO ROMERO, ANA DEL CARMEN	X		

Y por tanto, aprobándose por UNANIMIDAD de los asistentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobar el inicio del procedimiento de segregación de los núcleos poblacionales de La Zarza y El Perrunal, sitios en el Término Municipal de Calañas, al reunir los requisitos establecidos en el artículo 93.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y, en consecuencia adoptar la iniciativa para la creación del nuevo municipio de LA ZARZA-PERRUNAL por segregación del término municipal de Calañas, estando la capital del nuevo municipio en la localidad de La Zarza (Huelva), y siendo su delimitación territorial la obrante en la memoria y



AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (H u e l v a)

planimetría existente en el expediente, la cual es fruto del consenso adoptado por los representantes de todos los núcleos de población.

Segundo: Remitir el expediente administrativo con certificación del presente acuerdo a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, Dirección General de Administración Local, así como toda la documentación elaborada en fase municipal sobre este asunto, prevista en el artículo 96 (Ley 5/2010), a fin de que por la misma, tras los trámites que resulten pertinentes, se acuerde la aprobación de la creación del nuevo municipio por segregación.

Finalizada la votación, la Sra. Alcaldesa felicita las fiestas navideñas a todos los asistentes.

Concluidas las intervenciones, y no habiendo más asuntos de los que tratar se levanta la sesión, siendo las 10,10 horas del día "Ut supra" señalados, de todo lo que como Secretaría-Accidental de la Corporación DOY FE.